



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2017-CM-MPM/A.

Ayaviri, 26 de Abril del 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 008-2017, de fecha 25 de Abril del 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, mediante el informe N° 0147-2017-MPM-GPPR-RAFF, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, alcanza la propuesta de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su debate y aprobación en sesión de Concejo Municipal;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 008-2017-A-MPM/S.O, de fecha 25 de Abril del 2017, luego de haber debatido y deliberado el documento descrito en el párrafo precedente, ha determinado por mayoría aprobar la Ordenanza Municipal del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; concordante con el artículo 40° de la norma precitada señala que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM - Aprueban los Lineamientos para la Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, se establecen los lineamientos generales que todas las entidades del Sector Público deben seguir para su elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Asimismo tiene por finalidad generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y las los órganos que lo integren, acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el numeral e) del artículo 28° de la norma acotada, señala "(...) el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, se aprueba (...) e) Por modificación del marco legal sustantivo que conlleve una afectación de la estructura orgánica o modifique total o parcial las funciones prevista para la entidad"; concordante con el artículo 34° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, prescribe "(...) La aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades se realizará de acuerdo al siguiente esquema (...) Las Municipalidades, por Ordenanza Municipal";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 7) y 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO MAYORITARIO de los integrantes del Concejo Municipal; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI.

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la ORDENANZA MUNICIPAL del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, la misma que consta de nueve (09) Títulos, ciento cuarenta y cinco (145) Artículos, seis (06) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y tres (03) Disposiciones Finales, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR**, toda disposición legal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; derivándose a la Sub Gerencia de Estadística e Informativa su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar ([www.munimelgar.gob.pe](http://www.munimelgar.gob.pe)); y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, su difusión en un lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la Municipalidad.

#### POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Ing. Víctor J. Huallpa Quispe  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Edwin E. Morocco Bonifacio  
SECRETARIO GENERAL

c.c. Arch. MPM/CSG  
c.c. G. Municipal.  
c.c. G. Administración.  
c.c. G. Asesoría Jurídica.  
c.c. G. Planificación, Presupuesto y Racionalización.  
c.c. G. Desarrollo Social.  
c.c. G. Desarrollo Económico Local.  
c.c. G. Administración Tributaria  
c.c. G. Medio Ambiente.  
c.c. G. Infraestructura.

Melgar Capital Ganadera del Perú Ley 30031  
Ayaviri - Melgar

Dirección: Jr. Tacna # 562  
RUC : 20145614121  
Telef : MPMA (051) 563169  
Fax : (051)563140  
Email: munimelgar@gmail.com.